



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Eduardo Salvador Escobar Castillo, mayor de edad, Denisse Esmeralda Siliezar Rauda mayor de edad, y Ana María Recinos Rivas mayor de edad, en su calidad de personas naturales; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, del día dos de marzo del dos mil veinte, y recibida a las nueve horas con cuarenta minutos el día tres de marzo dos mil veinte, solicitando la información siguiente:

- 1) Reporte de retenciones y/ o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejadas en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
- 3) Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.
- 4) Detalle de otro de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación. Toda la información de los literales anteriores se requiere en forma editable, como como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.

El número asignado de referencia es **02 AMMSJ 032020**, que le servirá para realizar las consultas respectivas. Además se le informa, que si la Institución cuenta con la información antes detallada se le notificará en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de **DIEZ días hábiles** por no exceder de los 5 años la información solicitada y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su Solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día **Lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte**, la cual queda sujeta a cambio si hubiere prevención a la





solicitud interpuesta. Para cualquier notificación usted, ha definido que se le notifique por medio del correo electrónico **anarecinos88@gmail.com**; y la modalidad en la que se requiere la información es por **correo electrónico**. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 23795710 o al correo electrónico <u>msolc.ambiente24h@gmail.com</u>

AND TO THE PARTY OF THE PARTY O

Marvin Soledad Cruz

Oficial Acceso de la Información Publica Ad-honorem





ADMISIÓN

N° de Solicitud: 02 AMMSJ 032020

ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el municipio de Monte San Juan, a las nueve horas con cuarenta minutos, del día tres de marzo del dos mil veinte.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma, remitida vía correo electrónico, nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, del día dos de marzo por los señores, Eduardo Salvador Escobar Castillo, Denisse Esmeralda Siliézar Rauda y Ana María Recinos Rivas en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso.

De la calificación realizada a la Solicitud de Acceso de Información presentada, la suscrita Oficial de Información, manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP), por tanto, **RESUELVO**:

- a) Admítase la presente solicitud de acceso a la información pública.
- b) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- c) Notificar al solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud.
- d) Modifíquese, que el plazo máximo para la entrega de la información es el 16 de marzo de **2020.**-

Notifíquese,

MONTE OF THE PROPERTY OF THE P

Marvin Soledad Cruz

Oficial de Acceso a la Información Publica Alcaldía Municipal de Monte San Juan





RESOLUCIÓN FINAL

N° de Solicitud: 02 AMMSJ 032020

ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el Municipio de Monte San Juan, a las diez horas con treinta minutos, del día trece de marzo de dos mil veinte.

CONSIDERANDOS:

A las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, del día dos de marzo por los señores, **Eduardo Salvador Escobar Castillo**, mayor de edad, **Denisse Esmeralda Siliezar Rauda** mayor de edad, y **Ana María Recinos Rivas** mayor de edad, en su calidad de personas naturales; solicitando la información que se detalla a continuación:

- 1) Reporte de retenciones y/ o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejadas en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
- 3) Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.
- 4) Detalle de otro de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación. Toda la información de los literales anteriores se requiere en forma editable, como como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.





- Mediante auto de las nueve horas con cuarenta minutos, del día tres marzos del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique





su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- 1) Reporte de retenciones y/ o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejadas en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
- 3) Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.
- 4) Detalle de otro de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación. Toda la información de los literales anteriores se requiere en forma editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.
- Con fecha cuatro y once de marzo de dos mil veinte, se le solicita al Departamento de Tesorería la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el Departamento de Tesorería Municipal con fecha 09 y 12 de marzo de 2020, remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por medio electrónico la siguiente información: El Numeral:

5) Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes en Excel.

II. RESOLUCIÓN





De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Oficial de Acceso a la Información Publica
Alcaldía Municipal de Monte San Juan





NOTIFICACIÓN PRESENCIAL

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte san Juan. Yo Eduardo Salvador Escobar Castillo, mayor de edad, Denisse Esmeralda Siliezar Rauda mayor de edad, y Ana María Recinos Rivas mayor de edad, en su calidad de personas naturales; fui notificado de la resolución bajo la referencia 02 AMMSJ 032020, a través del correo electrónico señalado en la solicitud, a las nueve horas con cuarenta minutos, del día tres de marzo del dos mil veinte, en el que se me hace del conocimiento que se me entregara la información día 16 de marzo de 2020. La información disponible consistente en: 5). - Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes en Excel.

En tal carácter, manifiesto que recibo la información requerida en la solicitud de fecha 02 de marzo de 2020, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, dicha información se me entregó en la forma requerida. Monte San Juan, a las diez horas con treinta minutos del día trece de marzo de dos mil veinte.

| F | | | |
|--------------|--|--|--|
| Solicitantes | | | |





Señores: Eduardo Salvador Escobar Castillo, Denisse Esmeralda Siliezar Rauda y Ana María Recinos Rivas

Presente. -

Estimados señores.

Hago referencia a solicitud de información con fecha 02 de marzo de dos mil veinte y recibida por mi persona como Oficial De Acceso a la Información Pública Ad-honorem, recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día 03 de noviembre del 2020; en tal sentido y con el objeto de darle el trámite de Ley a la solicitud de información, y sobre la cual a:

USTED CON TODO RESPETO RESUELVO:

- a) En base al Art. 70.- El oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información. Las unidades administrativas que se les solicitó la información, manifiesta de no contar con la información solicitada, de los siguientes documentos:
- 1).-Reporte de retenciones y/ o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejadas en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2).-Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
- 4).-Detalle de otro de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.





Toda la información de los literales anteriores se requiere en forma editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION

En base a lo establecido en el artículo 73 de La Ley de Acceso a la Información Pública y habiendo agotado el procedimiento establecido en esta ley se declara inexistente la información solicitada.

En el municipio de Monte San Juan a las diez horas cero minutos del día trece de marzo de dos mil veinte, la oficial de acceso a la información Pública de esta Municipalidad; informa que la Municipalidad declara la Inexistencia de información solicitada:

- 1).-Reporte de retenciones y/ o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejadas en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2).-Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
- 4).-Detalle de otro de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Y no habiendo más que hacer manifestar para constancia firmamos y sellamos la presente acta de inexistencia. En el municipio de Monte San Juan, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinte.



Marvin Soledad Cruz

Oficial de Acceso a la Información Pública Ad-honorem





Monte San Juan, 13 de marzo de 2020.-

SRES. EDUARDO SALVADOR ESCOBAR CASTILLO, DENISSE ESMERALDA SILIEZAR RAUDA Y ANA MARÍA RECINOS RIVAS.

Presente. -

Estimados señores.

Reciba un cordial saludo deseando que se encuentre bien en sus actividades que realiza a diario.

Por medio de la presente hago referencia a notificación de la resolución bajo la referencia REF 02 AMMSJ 032020, a través del correo electrónico señalado en la solicitud, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, del día dos de marzo de dos mil veinte y recibido el a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de marzo del corriente año, en la cual solicita la información siguiente:

3).- Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes en Excel / Word.

De la manera más atenta se le hace entrega de la información solicitada.



Marvin Soledad Cruz

Oficial de Información Pública Ad-honorem

Notificación Correo Electrónico

| RECIBIDO: | |
|-----------|--|
| F | |
| NOMBRE | |
| FECHA: | |





de: Ana María Recinos <anarecinos88@gmail.com>

para: marvin soledad cruz <msolc.ambiente24h@gmail.com>

fecha: 16 mar. 2020 10:10

asunto: Re: ENVIANDO INFORMACION SOLICITADA Y ACTA DE INAXISTENCIA

enviado por: gmail.com firmado por: gmail.com

Ana María Recinos

10:10 (hace 7 horas)

para mí

Acuso de recibido. ¡Gracias!

--

Atte. Ana María Recinos

Te: 2556-3896 Ext. 108 (Horarios 8:30 a.m. - 4:30 p.m.)

de: marvin soledad cruz <msolc.ambiente24h@gmail.com>

para: anarecinos88@gmail.com

fecha: 5 mar. 2020 9:16

asunto: ACTA DE RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUD

enviado gmail.com

por:

ACTA DE RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUD

marvin soledad cruz <msolc.ambiente24h@gmail.com>

9:16 (hace 13 minutos)

para anarecinos88

Buenos días remito a su persona documentos de Recepción y Admisión de solicitud.

Confirmar de recibido. Gracias

Atentamente,

Marvin Soledad Cruz OIP Alcaldía de Monte San Juan. 2379-5710 Zona de los archivos adjuntos





Se ha convertido este documento, en Versión Publica Articulo 30 en base a la LAIP y protegiendo su número de identificación DUI y dirección en base al Artículo 24.-información Confidencial LAIP. —



Marvin Soledad Cruz

Oficial de Información Pública Ad-honorem